

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 6437
(Julio 29 de 2020)


“POR LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA EXTENDIENDO FRONTERAS EDUCATIVAS CONVOCATORIA 2020-2”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 4083 de 04 de mayo de 2020, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los aspirantes para la asignación de créditos condonables del programa Extendiendo Fronteras Educativas 2020-2.
2. Que, de acuerdo con el cronograma previsto en la citada Resolución, la entrega de documentos estuvo habilitada del día veintiséis (26) de junio al veinticuatro (24) de julio de 2020.
3. Que mediante la Resolución 4206 de 2020 se estableció el punto de corte en 79 puntos, para lo cual, las personas que obtuvieron un puntaje igual o superior a este y cumplieron con los requisitos habilitantes, se establecieron como preseleccionados.
4. Que el Comité Técnico Asesor del Programa Extendiendo Fronteras Educativas, en sesión realizada el día 27 de julio de 2020, en cumplimiento de las funciones atribuidas en el Artículo vigésimo segundo del Decreto 1246 de 2015, revisó el procedimiento de la convocatoria, la preselección y la selección definitiva de beneficiarios que ingresarán al programa Extendiendo Fronteras Educativas 2020-2.
5. Que Conforme al cronograma previsto en la Resolución 4083 del 04 de mayo de 2020, se ha cumplido el plazo para la entrega de documentación por parte de los preseleccionados.
6. Que, los aspirantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a 79 puntos, entregaron la documentación a través de la página web de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, de conformidad a lo indicado en el parágrafo 2, del artículo primero de la Resolución 4206, en el que adicionalmente se dispuso que *“El recurso será asignado hasta agotar el presupuesto, por lo que no habrá lugar a más revisión de documentos”*. Por lo que el día 21 de julio se agotó el recurso y sólo hasta esa fecha se recibieron los documentos; arrojando un resultado de cincuenta y dos (52) personas que presentaron la documentación exigida.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

7. Que, una vez realizada la revisión de los documentos de las 52 personas, se obtiene como resultado que cuarenta y nueve (49) aspirantes reúnen la totalidad de los requisitos y presentan la documentación exigida para dar inicio a sus estudios en el periodo 2020-2, y tres (3) aspirantes al verificar la información de los documentos físicos entregados, salen del punto de corte, de acuerdo con lo indicado en el artículo 1 de la Resolución 4206 de 2020.
8. Que los datos personales que se encuentren descritos en la presente Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de Contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sus decretos reglamentarios y la de Política de tratamiento y Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de los 49 seleccionados para la convocatoria del programa Extendiendo Fronteras Educativas 2020-2, integrada por los aspirantes cuyos números de cédula, nombre y modalidad se señalan a continuación:

N°	Nro. De identificación	Nombre	Modalidad
1	1152199707	LUIS JAVIER CRUZ LANCHERO	Maestría
2	1037574379	NATHALY BERRIO GARCIA	Doctorado
3	1039463430	JUAN SEBASTIAN PARRA SANCHEZ	Doctorado
4	1128273987	ANDRÉS CHAVARRIAGA RESTREPO	Doctorado
5	8028221	PAUL FERNANDO CARDONA MONTOYA	Maestría
6	1128418683	NATALIA MARIA ACEVEDO PRINS	Doctorado
7	1017149510	YULIANA GARCES ARBOLEDA	Maestría
8	1152450357	DANIEL GALLEGU GONZALEZ	Maestría
9	1035434628	DANIEL TEJADA HERNANDEZ	Maestría
10	1037640666	JUAN CAMILO CADAVID USUGA	Maestría
11	1017236136	ANDRES VASQUEZ RESTREPO	Maestría
12	1041263293	JUAN FERNANDO PÉREZ PÉREZ	Doctorado
13	1039464894	SEBASTIÁN MARÍN HERRERA	Maestría
14	1037641323	EMMANUEL SÁNCHEZ DÍAZ	Maestría
15	1040745032	MARIANA DURANGO FLOREZ	Maestría

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



N°	Nro. De identificación	Nombre	Modalidad
16	1035431163	ALEJANDRO SERRATE HINCAPIE	Maestría
17	1037620384	DAVID OCAMPO MORENO	Maestría
18	1152456947	JOHAM ALVAREZ MONTOYA	Maestría
19	1017214727	LAURA LAURA JARAMILLO JARAMILLO JARAMILLO	Maestría
20	1128281979	DANIEL RESTREPO ECHEVERRI	Maestría
21	1037576228	MARIA ISABEL MARIN MORALES	Doctorado
22	1152189927	JESSICA MARCELA QUINTERO JURADO	Doctorado
23	1037598535	LUIS SANTIAGO PEREZ ECHEVERRY	Maestría
24	1017188187	MARIA CLARA GAVIRIA AGUILAR	Doctorado
25	1020439543	LUIS ESTEBAN GOMEZ CADAVID	Maestría
26	1036937002	PRISILA NATALIA ALZATE YEPEZ	Maestría
27	32228706	ERICA ELEXANDRA AREIZA PEREZ	Doctorado
28	1057784847	ALEJANDRA OSORIO GONZALEZ	Maestría
29	1097390995	YESENIA SANCHEZ CARDONA	Maestría
30	1214732918	JUAN PABLO PEREZ BEDOYA	Maestría
31	43984967	CATALINA MILENA MACIAS FORONDA	Maestría
32	1044501061	ELIZABETH ORTEGA ROLDAN	Doctorado
33	1152193228	DIANA MARIA BARRIOS GONZALEZ	Doctorado
34	1128273567	ALEXANDRA ORTEGA OSORNO	Maestría
35	1037641922	TATIANA MARÍA BEDOYA JARAMILLO	Maestría
36	1017204954	MARCOS RESTREPO ARANGO	Maestría
37	1039469755	ANGIE JUDITH GUEVARA MUÑOZ	Maestría
38	1037628906	MARIA CAMILA VELEZ PELAEZ	Maestría
39	1032259470	ROBINSON DAVID MONSALVE ATENCIO	Doctorado
40	1040041217	VICTOR MANUEL VALENCIA MARTINEZ	Maestría
41	1110567464	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CABAL	Maestría
42	1035864532	ALIS DAHIANA BEDOYA OLAYA	Maestría
43	1017255443	JUAN CAMILO ATEHORTUA JIMENEZ	Maestría
44	1020446985	CAROLINA PEÑA PADIERNA	Maestría
45	1152436588	LUISA FERNANDA RUEDA CARDENAS	Doctorado
46	1017229904	KELLY MARISANCÉN CARRASQUILLA	Maestría
47	1017206662	DANIELA CASTAÑEDA PAREJA	Maestría
48	1037638584	SIMON RUIZ MARTINEZ	Doctorado
49	1152696711	VICTOR STEPHEN GONZALEZ QUINTERO	Maestría

PARÁGRAFO: Las personas mencionadas en el cuadro anterior deberán realizar sus estudios en el periodo académico 2020-2, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario del programa artículo 13, literal b; de lo contrario perderán la calidad de seleccionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: No continúan en la convocatoria los aspirantes cuyo documento de identidad, se relacionan a continuación, por los motivos expresados en los

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

considerandos y en los fundamentos del cuadro relacionado.

N°	NRO. DE IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	FUNDAMENTO
1	1017179233	Maestría	Diligencia en el formulario que cuenta con trayectoria en actividades comunitarias y sociales, no obstante, al verificar la documentación entregada, se evidencia que el certificado no hace referencia a la prestación de labores sociales, por esta razón se le restan 10 puntos quedando con 75 puntos, fuera del punto de corte, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución 4206 del 24 de junio de 2020.
2	1152190208	Maestría	Diligencia en el formulario que cuenta con trayectoria en actividades comunitarias y sociales, no obstante, al verificar la documentación entregada, se evidencia que estas actividades son propias y obligatorias de su carrera de medicina (Rural) mas no de actividades voluntarias ajenas a la misma, por esta razón se le restan 10 puntos quedando con 69 puntos, fuera del punto de corte, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución 4206 del 24 de junio de 2020.
3	1085339614	Doctorado	Al verificar los documentos se evidenció que el certificado expedido por la Universidad Nacional indica que esta admitido a un programa de doctorado el cual tiene una duración de 8 periodos académicos situación contraria a lo manifestado en el diligenciamiento del formulario en el cual hizo solicitud para la cofinanciación de una Maestría con una duración de 4 periodos. Es pertinente indicar que, la proyección y la calificación se realizaron con base en una maestría y en la entrega de documentos aporta certificado de doctorado, por lo que de conformidad

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 7

N°	NRO. DE IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	FUNDAMENTO
			al Artículo 3ro de la Resolución 4083 literales d, e y f y artículo 5, parágrafo 1ro, no continua en el proceso de Selección, aunado a que también se evidencia el no cumplimiento del artículo 5°, parágrafo 4 del Decreto 1246 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El listado de seleccionados será publicado en el sitio web de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia (www.sapiencia.gov.co). Este acto se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 4206 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Los seleccionados deberán realizar el proceso de legalización del crédito condonable en el período comprendido entre el 3 y 14 de agosto de 2020, **solicitando cita** a través de la página web www.sapiencia.gov.co.

PARÁGRAFO 1: Para el proceso de legalización, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA**, adicionalmente, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF el orden indicado en el listado de manera individual.

ARTÍCULO SEXTO: Los seleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten la legalización del crédito. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a adjuntar en la plataforma el día en que el aspirante solicite la cita, es la siguiente:

1. Anexar fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
2. Aceptar el formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del beneficiario, el cual se encuentra en el momento de solicitar la cita.
3. Aceptar el formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del deudor solidario, el cual se encuentra en el momento de solicitar la cita.
4. Descargar el acta de compromiso en la página www.sapiencia.gov.co - Posgrados Nacionales, la cual deberán diligenciar y firmar.
5. Aceptar el formato F-AP-GJ-070 Autorización de uso de datos personales, el cual se encuentra en el momento de solicitar la cita.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 6 de 7</p>

6. Declaración Juramentada, aplica para los que no nacieron en Medellín (El formato lo encuentran al momento de solicitar la cita, lo deben descargar, lo diligenciar y adjuntar)
7. Certificado de cuenta bancaria del mes de julio, en el cual se indique claramente el tipo y número de cuenta. (Aplica para las personas con modalidad de Sostenimiento)
8. Fotocopia del RUT. (Aplica para las personas con modalidad de Sostenimiento)
9. Liquidación de matrícula cancelada. (Aplica para las personas con modalidad de Sostenimiento)
10. Pagaré (al verificar los documentos del ítem 1 al 9) le llegara al correo electrónico el formato con el instructivo para el diligenciamiento y entrega física del mismo)
11. Carta de instrucciones. (al verificar los documentos del ítem 1 al 9) le llegara al correo electrónico el formato con el instructivo para el diligenciamiento y entrega física del mismo.

PARÁGRAFO 1: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada, para la entrega de dicha información el aspirante deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**.

PARÁGRAFO 2: La no legalización del crédito y la no entrega del acta de compromiso en el tiempo establecido en el presente artículo, impedirán que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro perdiendo la calidad de seleccionado.


PARÁGRAFO 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 literal a. del Decreto Reglamentario 1246 de 2015, la suscripción del acta de compromiso, referida en este artículo es un documento indispensable para la legalización del crédito

PARÁGRAFO 4: El trámite y demás documentos que se deban aportar en el transcurso del proceso de legalización, serán informados de manera oportuna a través del correo electrónico indicado por cada seleccionado en el formulario de inscripción al programa.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual se enviará al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, la información sobre cómo diligenciar las garantías (pagaré y carta de instrucciones,) las cuales deben suscribirse, ante notaría, por el beneficiario y el deudor solidario.

PARAGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves de 9:00 am a 4:00 pm y los viernes de 9:00 am a 3:00 pm y de conformidad a los pico y cédula establecidos por la Alcaldía de Medellín.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

PARAGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.





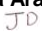
PARAGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante notaria y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo /Profesional de Fondos 	María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica  Yurany García / Abogado Contratista 	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016